

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Número: 612/93.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De La Caixa.

Contra don Antonio Escribano López y María del Pilar Peñas López.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 169.341 pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a don Antonio Escribano López y María del Pilar Peñas López, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a 12 de marzo de 1997.—El Secretario.

Número 4325

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Número: 440/94.

Procedimiento: Cognición.

De J. Pujante, S.A.

Procurador don Juan Lozano Campoy.

Contra Centro Investigación Pasapsicológica, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Acta de subasta:

En Murcia a 14 de marzo de 1997, siendo la hora señalada, ante mí el Secretario se procede a la celebración de la subasta que viene acordada.

Concurre el Procurador de la parte actora Sr. Lozano Campoy, en la persona de su oficial habilitado.

Abierto el acto, por el Agente Judicial se dan las voces de rigor, efectuando la lectura de la relación de bienes y las condiciones de la subasta.

Comparecen los licitadores siguientes:

J. Pujante, S.A., por su representación procesal.

Asimismo la parte actora muestra su deseo de participar en el remate, quedando exento del depósito.

Abierta la puja, se ofrecen las siguientes posturas:

Por la representación de la actora, única comparecencia, se ofrece la cantidad de 10.000 pesetas que no es mejorada.

Seguidamente se hace público el público del remate y el nombre del mejor postor, quien presente lo acepta con la calidad de ceder el remate a terceros. No cubriendo el tipo previsto para la segunda subasta se acuerda dar traslado a la demandada, a los fines dispuestos en el artículo 1.506 LEC, librándose a tal efecto los oportunos edictos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Centro de Investigación Parapsicológica, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 18 de marzo de 1997.—El Secretario.

Número 4326

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 288/96-D, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra José Luis Núñez Casarrubio y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 2.426.380 pesetas de principal y otras 1.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Pedro Román Llaona Mendoza, en nombre y representación de Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don José Luis Núñez Casarrubio, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de 2.426.380 pesetas por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 20,5% anual de la cantidad de 2.483.227 pesetas desde el 5 de marzo de 1996 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado José Luis Núñez Casarrubio y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H., expido la presente en Murcia a 25 de febrero de 1997.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.